



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL

DOCUMENTACION SOPORTE DE CONTRATOS PARTE 2 ENERO 2022

+siguenos

www.ampuertocortes.hn
Municipalidad de Puerto Cortes

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2383

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **RONY ALEXANDER BERNARDEZ BENITEZ** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **0506-1988-01957**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **BOMBERO MUNICIPAL**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio.
- b) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- c) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitados
- d) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general.
- e) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- f) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- g) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- h) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos.
- i) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente.
- j) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor.
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- l) Conducir los vehículos que se le asignen.

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de

Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a las que habiliten para tal propósito, c) **LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. d) Su superior inmediato será el **OFICIAL DE SERVICIO**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. e) Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. f) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. g) Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 6 meses - EL TRABAJADOR prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de enero al 30 de junio del año dos mil veintidós, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- **La Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este ultimo como parte de este contrato, - **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **DIECISEIS MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS NETOS (Lps. 16,120.00)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :**EL TRABAJADOR será responsable de todas las herramientas entregadas a su

persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD. **DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

- a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:
- a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes
 - b) Por mutuo consentimiento
 - c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.



[Handwritten signature]
CONTRATANTE
Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal

[Handwritten signature]
CONTRATISTA
RONY ALEXANDER BERNARDEZ

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2384

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor,

JAVIER FRANCISCO SANTOS DEVIS mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **0501-1985-08341**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **BOMBERO MUNICIPAL**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio.
- b) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- c) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitados
- d) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general.
- e) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- f) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- g) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- h) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos.
- i) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente.
- j) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor.
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- l) Conducir los vehículos que se le asignen.

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de

Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a las que habiliten para tal propósito, **c) LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. **d)** Su superior inmediato será el **OFICIAL DE SERVICIO**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. **e)** Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. **f)** Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. **g)** Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre si. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 3 meses - EL TRABAJADOR prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de enero al 31 de marzo del año dos mil veintidós, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- **La Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este ultimo como parte de este contrato, - **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **QUINCE MIL DOSCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 80/100 (Lps. 15,204.80)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :**EL TRABAJADOR será responsable de todas las herramientas entregadas a su

persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD. **DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

b) Por mutuo consentimiento

c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.




CONTRATANTE
Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal


CONTRATISTA
Javier Francisco Santos

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2385

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor,

JULIO CESAR MARADIAGA ORTIS mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **0506-1996-01161**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **BOMBERO MUNICIPAL**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio.
- b) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- c) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitados
- d) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general.
- e) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- f) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- g) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- h) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos.
- i) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente.
- j) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor.
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- l) Conducir los vehículos que se le asignen.

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de

Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a las que habiliten para tal propósito, c) **LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. d) Su superior inmediato será el **OFICIAL DE SERVICIO**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. e) Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. f) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. g) Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de **LA MUNICIPALIDAD**, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 6 meses - **EL TRABAJADOR** prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de enero al 30 de junio del año dos mil veintidós, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- **La Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este ultimo como parte de este contrato, - **SEXTA: FORMA DE PAGO:** **LA MUNICIPALIDAD** conviene pagar al **TRABAJADOR** la cantidad de **QUINCE MIL DOSCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 80/100 (Lps. 15,204.80)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la **MUNICIPALIDAD**, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el **TRABAJADOR** esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la **MUNICIPALIDAD** de 48 horas.- Es entendido que el **TRABAJADOR** prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la **MUNICIPALIDAD** así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al **TRABAJADOR** los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :** **EL TRABAJADOR** será responsable de todas las herramientas entregadas a su

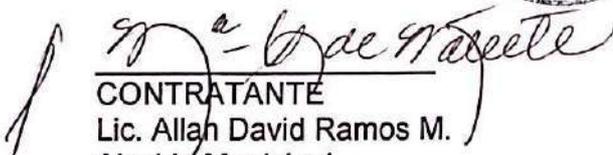
persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD. **DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

- a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:
 - a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes
 - b) Por mutuo consentimiento
 - c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.




CONTRATANTE
Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal


CONTRATISTA
JULIO CESAR MARADIAGA

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2386

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **CARLOS HUMBERTO REYES**, sargento segundo de bomberos, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **0401-1967-00249**, y del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, actuando por si, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **TECNICO DE URGENCIAS MEDICAS**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones pro salud, etc.
- b) Participar en operativos de seguridad que se le asignen
- c) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- d) Revisión, limpieza y desinfección de las ambulancias.
- e) Revisión y mantenimiento de todo el equipo paramédico de las ambulancias
- f) Brindar capacitación en la rama de primeros auxilios y urgencias medicas
- g) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- h) Supervisar fecha de vencimiento de los medicamentos asignados a su unidad de ambulancia
- i) Requerir medicamentos necesarios para mantener un stock mínimo de los mismos.
- j) Llenar correctamente la hoja de servicio de ambulancia.
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de

Operaciones del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a las que habiliten para tal propósito, **c) LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. **d)** Su superior inmediato será el **OFICIAL DE SERVICIO**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. **e)** Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. **f)** Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. **g)** Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 6 meses - EL TRABAJADOR prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de enero al 30 de junio del año dos mil veintidós, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- **La Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este último como parte de este contrato, **- SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS NETOS (Lps. 18,500.00)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR está obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :EL TRABAJADOR** será responsable de todas las herramientas

entregadas a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD. **DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a órdenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

- a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes
- b) Por mutuo consentimiento
- c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.





CONTRATANTE
Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal



CONTRATISTA
CARLOS HUMBERTO REYES

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2387

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor (a), **CHERLIN SCARLETH BURGOS FIGUEROA** Licenciada en Pedagogía, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad número **0506-1993-02196**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **AUXILIAR DE OFICINA**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:.

- a) Cubrir la oficina de guardia, cuando se le requiera
- b) Auxiliar en las labores del Administrador y del Comandante
- c) Apoyar las auditorías internas y externas que se practican en el Cuerpo de Bomberos
- d) Asistir en la elaboración y revisión de la planilla de pago de salarios, vacaciones, seguro social y RAP
- e) Apoyar en la elaboración de informe financiero mensual y presentación del mismo trimestralmente a la Corporación Municipal
- f) Apoyar en la elaboración del reporte de caja chica para su respectiva liquidación
- g) Apoyar en las gestiones de compras de materiales, servicios y/o insumos, cumpliendo el proceso establecido en la Ley de Compras y Contrataciones del Estado
- h) Brindar información de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos
- i) Auxiliar en mantener los registros contables actualizados
- j) Llevar los archivos de la documentación contable
- k) Asistir en las emergencias, cuando se le requiera
- l) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) La prestación de su servicio se hará en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a las que habiliten para tal propósito, b) **LA MUNICIPALIDAD**, dar por podrá terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. c) Su superior inmediato será el **COMANDANTE DE BOMBEROS**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y Comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. d) Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. e) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. f) Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas , estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 1 año.- **EL TRABAJADOR** prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veintidós, con un horario de trabajo de las **08:00 am a 04:00 pm** de Lunes a Viernes, **La Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus órdenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este último como parte de este contrato, **.- DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS NETOS (Lps. 18,224.00)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo. **OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a órdenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.-

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

b) Por mutuo consentimiento

c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.



[Handwritten signature]

CONTRATANTE

Lic. Alan David Ramos M,
Alcalde Municipal

[Handwritten signature]

CONTRATISTA

CHERLIN SCARLETH BURGOS

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2388

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **GUSTAVO ADOLFO SIERRA RUBIO**, Licenciado en Administración de Empresas, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número **0506-1991-01319**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **ADMINISTRADOR DE BOMBEROS MUNICIPAL**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Apoyar las auditorías internas y externas que se practican en el Cuerpo de Bomberos para el control contable y administrativo de todas las operaciones financieras, proporcionando la información requerida.
- b) Asistir en la elaboración del plan operativo anual y el presupuesto del Cuerpo de Bomberos.
- c) Elaboración y revisión de la planilla de pago de salarios, vacaciones de seguro social, RAP y cálculos de prestaciones.
- d) Elaboración de informe financiero mensual y presentación del mismo trimestralmente a la Corporación Municipal.
- e) Elaboración del reporte de caja chica para su respectiva liquidación.
- f) Realizar las gestiones de compras de materiales, servicios y/o insumos, cumpliendo el proceso establecido en la Ley de Compras y Contrataciones del Estado.
- g) Elaborar los trámites en la documentación respectiva para la gestión de los órdenes de pago.
- h) Mantener actualizado los registros contables.
- i) Responsable de las recaudaciones por servicios misceláneos y donaciones recibidas en la oficina del Cuerpo de Bomberos, para posteriormente ser depositadas en Tesorería Municipal.
- j) Brindar información de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos.
- k) Asistir en las emergencias cuando se le requiera.
- l) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo **a)** La prestación de su servicio se hará en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a las que habiliten para tal propósito, **b) LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. **c)** Su superior inmediato será el **COMANDANTE DE BOMBEROS**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y Comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. **d)** Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. **e)** Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. **f)** Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga.

TERCERA: Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre si. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 1 año.- EL TRABAJADOR prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veintidós, con un horario de trabajo de las **08:00 AM a las 04:00 PM** de Lunes a Viernes. La **Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus órdenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este último como parte de este contrato, - **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS NETOS (Lps. 21,552.00)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo. **OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.-

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

b) Por mutuo consentimiento

c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.



CONTRATANTE
Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal





CONTRATISTA
Gustavo Adolfo Sierra.

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2389

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **WESLIN ALEJANDRO RODRIGUEZ GARCIA** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **0506-1996-01309**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **BOMBERO MUNICIPAL**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio.
- b) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- c) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitados
- d) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general.
- e) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- f) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- g) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- h) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos.
- i) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente.
- j) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor.
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- l) Conducir los vehículos que se le asignen.

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo **a)** Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. **b)** La prestación de su servicio se hará en el Departamento de

Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a las que habiliten para tal propósito, c) **LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. d) Su superior inmediato será el **OFICIAL DE SERVICIO**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. e) Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. f) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. g) Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de **LA MUNICIPALIDAD**, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 6 meses. - **EL TRABAJADOR** prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del **01 de enero al 30 de junio del año dos mil veintidós,** debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- **La Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este último como parte de este contrato, .- **SEXTA: FORMA DE PAGO:** **LA MUNICIPALIDAD** conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **QUINCE MIL LEMPÍRAS EXACTOS (Lps.15,000.00)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la **MUNICIPALIDAD**, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la **MUNICIPALIDAD** de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la **MUNICIPALIDAD** así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :** **EL TRABAJADOR** será responsable de todas las herramientas entregadas a su

persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD. **DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a órdenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

- a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:
- a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes
 - b) Por mutuo consentimiento
 - c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.




CONTRATANTE
Lic. Alan David Ramos M.
Alcalde Municipal


CONTRATISTA
Weslin Alejandro Rodriguez

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2390

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **JANCEL MAURICIO CENTENO REYES** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número **0209-1997-00568**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **BOMBERO MUNICIPAL**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio.
- b) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- c) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitados
- d) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general.
- e) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- f) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- g) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- h) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos.
- i) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente.
- j) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor.
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- l) Conducir los vehículos que se le asignen

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a



las que habiliten para tal propósito, c) **LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. d) Su superior inmediato será el **OFICIAL DE SERVICIO**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. e) Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. f) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. g) Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 6 meses.- EL TRABAJADOR prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de enero al 30 de junio del año dos mil veintidós, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- La Municipalidad queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este ultimo como parte de este contrato, - **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS CON EXACTOS (Lps. 15,000.00)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :**EL TRABAJADOR será responsable de todas las herramientas entregadas a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño

intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD. **DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

b) Por mutuo consentimiento

c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.




CONTRATANTE
Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal


CONTRATISTA
JANCEL MAURICIO CENTENO

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2391

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **ROMAN LEVY BUESO QUIROZ** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número **0506-1986-00438**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **BOMBERO MUNICIPAL**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio.
- b) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- c) Participar en simulacros de emergencia programados y solicitados
- d) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general.
- e) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- f) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- g) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- h) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos.
- i) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente.
- j) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor.
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- l) Conducir los vehículos que se le asignen

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a

las que habiliten para tal propósito, **c) LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. **d)** Su superior inmediato será el **OFICIAL DE SERVICIO**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. **e)** Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. **f)** Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. **g)** Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 6 meses.- **EL TRABAJADOR** prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de enero al 30 de junio del año dos mil veintidós, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- **La Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este ultimo como parte de este contrato. **- SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPTRAS CON 80/100 (Lps. 13,280.80)** los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :EL TRABAJADOR** será responsable de todas las herramientas entregadas a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño

intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD. **DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

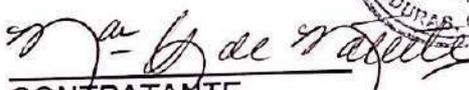
b) Por mutuo consentimiento

c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del 2022.




CONTRATANTE
Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal


CONTRATISTA
ROMAN LEVY BUESO QUIROZ

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2392

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor (a), **DIANA CAROLINA BANEGAS BAUTISTA** Ingeniero en Producción Industrial, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad número **0506-1990-01112**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **INSPECTOR MUNICIPAL OTPSCI**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Apoyar en la capacitación del personal de bomberos.
- b) Rendir informes técnicos de sus actividades a su Jefe Inmediato.
- c) Realizar las inspecciones e investigaciones que se le asignen.
- d) Apoyar las evaluaciones de condiciones geográficas a los terrenos donde se van a realizar los proyectos de vivienda, edificios de servicio al público etc.
- e) Apoyar en la implementación de planes de contingencia en la industria pública o privada asimismo en los edificios donde se concentran personas
- f) Participar en campañas de prevención de incendios y de capacitación al público sobre planes de evacuación, seguridad industrial, primeros auxilios, uso de equipo de lucha contra el fuego.
- g) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre
- h) Integrar comisiones investigadoras, de evaluación y seguridad
- i) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de OTPSCI del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a las que habiliten para tal propósito, b) **LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el **TRABAJADOR** se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a

informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. c) Su superior inmediato será el **OFICIAL DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. d) Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. e) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. f) Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 1 año.- **EL TRABAJADOR** prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veintidós, con un horario de trabajo de las **08:00 A.M. a 04:00 P.M.** de Lunes a Viernes debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- **La Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este último como parte de este contrato,.- **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **Diecisiete mil ciento treinta y dos lempiras netos (Lps. 17,132.00)** los cuales serán pagados quincenalmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :**EL TRABAJADOR será responsable de todas las herramientas entregadas a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA: RESCISIÓN DEL**

perdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

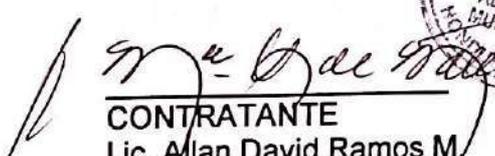
b) Por mutuo consentimiento

c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO SEGUNDA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.




CONTRATANTE

Lic. Allan David Ramos M,
Alcalde Municipal


CONTRATISTA

Diana Carolina Banegas Bautista

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2393

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **FLORENTINO VALDEZ MORALES** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número **1804-1957-02011**, y del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, actuando por si, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **OFICIAL DE SERVICIO en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Llevar una bitácora y revisar todas las hojas de reporte de su turno en servicio.
- b) Designar las tareas de trabajo diario al personal asignado y verificar su cumplimiento.
- c) Revisión mensual de hidrantes para asegurar su buen funcionamiento.
- d) Apoyar a las empresas en lo referente a prevención de incendios y seguridad industrial.
- e) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- f) Representar al comandante en reuniones de trabajo y sociales, cuando se le asigne.
- g) Participar en cursos de capacitación.
- h) Coordinar con el comandante los operativos de salvamento, rescate, primeros auxilios, evacuación, deslaves, inundaciones o en cualquier otro incidente provocado por la naturaleza o el hombre para protección de la vida y los bienes de las personas, aun en tiempo libre o en periodo de vacaciones.
- i) Viajar fuera de la ciudad en cumplimiento de misiones de emergencia y de apoyo a la administración
- j) Coordinar la revisión preventiva y el mantenimiento de las unidades de bomberos.
- k) Realizar las inspecciones que se le designen.

- l) Elaborar el rol de aseo y supervisar la higiene del personal, instalaciones y equipo asignado.
- m) Supervisar que remuevan los tendidos de mangueras y que el equipo misceláneo y de protección personal se encuentre en optimas condiciones .
- n) Someter periódicamente a prueba de succión y bombeo las unidades contra incendios para su buen funcionamiento.
- o) Apoyar en operativos de seguridad en fiestas patrias, semana santa, ferias y fiestas navideñas, etc.
- p) Recepción del turno anterior junto con todas las novedades (actividades) acontecidas en el mismo.
- q) Capacitar y entrenar al personal de acuerdo al Plan elaborado .
- r) Capacitación al público impartiendo cursos sobre primero auxilios, prevención y combate de incendios, etc. En apoyo a la Oficina Técnica de Prevención, Investigación y seguridad contra incendios (OTPSCI)
- s) Apoyo a OTPSCI en análisis e investigación de las causas de incendios
- t) Dirigir el personal en caso de un incendio y/o emergencia y ser responsable del mismo, de la maquinaria y equipo que se utilice .
- u) Supervisar la salida y entrada de las unidades .
- v) Mantener informado al Comandante de los servicios sociales, viajes fuera de la ciudad y otras misiones efectuadas.
- w) Solicitar al comandante y administrador la logística necesaria para realizar las actividades diarias.
- x) Supervisar los turnos diarios y nocturnos en la posta de guardia y las instalaciones y cubrirlos en caso necesario.
- y) Suministrar las hojas de reporte a los radio operadores para la realización de sus actividades.
- z) Cumplir y hacer las regulaciones emitidas por la comandancia para cumplir con el reglamento disciplinario del cuerpo de bomberos
- aa) Cualquier otra labor que le asigne su Jefe Inmediato.
- bb) Conducir los vehículos que se le asignen.

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a las que habiliten para tal propósito, c) **LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. d) Su superior inmediato sera el **COMANDANTE MUNICIPAL**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. e) Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. f) Deberá estar disponible a

cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico.

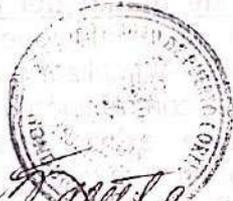
g) Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga.

TERCERA: Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 3 meses.- **EL TRABAJADOR** prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de enero al 31 de marzo del año dos mil veintidós, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- **La Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este último como parte de este contrato, .- **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.19,566.00)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA:** EL TRABAJADOR será responsable de todas las herramientas entregadas a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA :** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD. **DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

- a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes
- b) Por mutuo consentimiento
- c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.
En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.



[Handwritten signature of Allan David Ramos M.]

CONTRATANTE
Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal

[Handwritten signature of Florentino Valdez Morales]

CONTRATISTA
FLORENTINO VALDEZ MORALES

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2394

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **ESTEBAN JOSUE SARMIENTO HERCULES** Ingeniero Civil, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número **0506-1992-01025**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar a la MUNICIPALIDAD, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de INSPECTOR MUNICIPAL OTPSCI, en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:**

- a) Apoyar en la capacitación del personal de bomberos.
- b) Rendir informes técnicos de sus actividades a su Jefe Inmediato.
- c) Realizar las inspecciones e investigaciones que se le asignen.
- d) Apoyar las evaluaciones de condiciones geográficas a los terrenos donde se van a realizar los proyectos de vivienda, edificios de servicio al público etc.
- e) Apoyar en la implementación de planes de contingencia en la industria pública o privada asimismo en los edificios donde se concentran personas
- f) Participar en campañas de prevención de incendios y de capacitación al público sobre planes de evacuación, seguridad industrial, primeros auxilios, uso de equipo de lucha contra el fuego .
- g) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre
- h) Integrar comisiones investigadoras, de evaluación y seguridad
- i) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de OTPSCI del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a las que habiliten para tal propósito, b) **LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de

Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. **c)** Su superior inmediato será el **OFICIAL DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. **d)** Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. **e)** Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. **f)** Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 1 año.- **EL TRABAJADOR** prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del **01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veintidós**, con un horario de trabajo de las **08:00 A.M. a 04:00 P.M.** de Lunes a Viernes debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- **La Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este último como parte de este contrato,.- **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS NETOS (Lps. 14,324.00)** los cuales serán pagados quincenalmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :**EL TRABAJADOR será responsable de todas las herramientas entregadas a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por

parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

b) Por mutuo consentimiento

c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO SEGUNDA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.



Allan David Ramos M.

CONTRATANTE
Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal

Esteban Josue Sarmiento Hercules

CONTRATISTA
Esteban Josue Sarmiento Hercules

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2395

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, la señora, **KEILY PATRICIA VALLADARES CUELLAR**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad número **0502-2000-01531**, y del domicilio de Puerto Cortes, actuando por si, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **TECNICO DE URGENCIAS MEDICAS**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones pro salud, etc.
- b) Participar en operativos de seguridad que se le asignen
- c) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- d) Revisión, limpieza y desinfección de las ambulancias.
- e) Revisión y mantenimiento de todo el equipo paramédico de las ambulancias
- f) Brindar capacitación en la rama de primeros auxilios y urgencias medicas
- g) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- h) Supervisar fecha de vencimiento de los medicamentos asignados a su unidad de ambulancia
- i) Requerir medicamentos necesarios para mantener un stock mínimo de los mismos.
- j) Llenar correctamente la hoja de servicio de ambulancia.
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de 08:00 am a 04:00 pm de Lunes a Viernes. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de Operaciones del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a las que habiliten para

tal propósito, c) **LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. d) Su superior inmediato será el **OFICIAL DE SERVICIO**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. e) Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. f) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. g) Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre si. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 6 meses - EL TRABAJADOR prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de enero al 30 de junio del año dos mil veintidós, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- La Municipalidad queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este ultimo como parte de este contrato, - **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS NETOS (Lps. 15,000.00)** los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :**EL TRABAJADOR será responsable de todas las herramientas entregadas a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales

herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD.

DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO: Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a órdenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

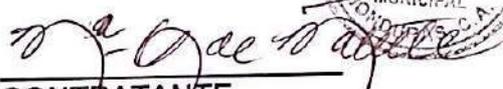
b) Por mutuo consentimiento

c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

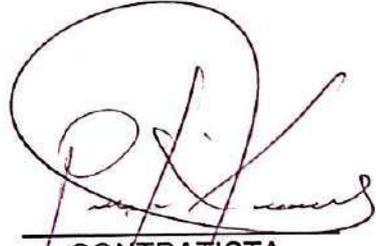
DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.





CONTRATANTE
Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal



CONTRATISTA
KEILY PATRICIA VALLADARES